

000305



Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Secretaría General

DECRETO _____ DE 2016

22 FEB 2016

"Por el cual se modifica el Decreto 000336 de 2013"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto N° 2578 del 13 de Diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política en su art. 74 establece que todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a los documentos públicos con las excepciones que establezca la Ley.

Que, la Ley 80 de 1989, establece que es función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, promover la organización y fortalecimiento de los archivos de las entidades del Estado en sus diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por servicios para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.

Que, dando cumplimiento a la Ley 594 de 2000, se expidió el Decreto 000336 del 29 de mayo de 2013, a través del cual se reglamentó la conformación del Consejo Departamental de Archivos de Norte de Santander.

Que, mediante el Decreto 2578 de 2012, se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el **Decreto 4124 de 2004** y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado.

Que, atendiendo indicaciones del Archivo General de la Nación, se hace necesario introducir modificaciones en la conformación del Consejo Departamental de archivos de Norte de Santander, contenido en el acto administrativo antes indicado.

Que, conforme a lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS

Avenida 5 calles 13 y 14, esquina, palacio de la Gobernación- San José de Cúcuta

Teléfono: 5720213

Correo electrónico: archivo@nortedesantander.gov.co



000305

22 FEB 2016

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Departamental de archivos de Norte de Santander tendrá la siguiente composición:

1. El Secretario General, quien lo presidirá
2. El profesional responsable del Archivo Central de la Gobernación, quien se desempeñará como Secretario Técnico.
3. El Secretario de Cultura o quien haga sus veces
4. El presidente o secretario de la Academia de Historia o el responsable del Archivo Histórico del Departamento.
5. Un representante de la oficina de Control Interno de Gestión.
6. Un representante de la Secretaría de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación.
7. Un representante de los archivistas, designado por el Colegio Colombiano de Archivistas y la Sociedad Colombiana de Archivistas.
8. Un representante de las Instituciones de Educación Superior de la jurisdicción o del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
9. Un representante de la Cámara de Comercio de Cúcuta.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los consejeros de que trata los numerales 7, 8 y 9 serán designados para períodos, de dos (2) años, prorrogables por una única vez, por dos (2) años adicionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las funciones del Consejo Departamental de Archivos, serán las siguientes:

1. Asesorar al Archivo General de su respectiva jurisdicción territorial en materia de aplicación de la política archivística.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas y normas archivísticas.
3. Programar y coordinar acciones acordes con las políticas, planes y programas propuestos por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, bajo la coordinación de los Archivos Generales de la correspondiente jurisdicción territorial.

UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS

Avenida 5 calles 13 y 14, esquina, palacio de la Gobernación- San José de Cúcuta

Teléfono: 5720213

Correo electrónico: archivo @nortedesantander.gov. co

000305

22 FEB 2016



Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Secretaría General

4. Evaluar las Tablas de Retención Documental- TRD y las Tablas de Valoración Documental- TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, incluyendo las de los Municipios, aprobadas por los Comités de archivo, emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea el caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse.
5. Emitir los conceptos sobre las TRD o las TVD que sean necesarios, luego de su revisión y convalidación, y solicitar que se hagan los respectivos ajustes.
6. Presentar semestralmente dentro de la respectiva vigencia, informes de su gestión al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.
7. Evaluar y presentar al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado las solicitudes de declaratoria de archivos y documentos como bienes de interés cultural.
8. Evaluar y aprobar los planes especiales de manejo y protección relacionados con los archivos y documentos declarados como bienes de interés cultural.
9. Apoyar la gestión de Programas y Proyectos de los archivos de su jurisdicción, en todo lo atinente a la organización, conservación y servicios de archivo, de acuerdo con la normatividad y parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.
10. Informar al Archivo General de la Gobernación Jorge Palacios Preciado como órgano coordinador del sistema Nacional de Archivos, las irregularidades en el cumplimiento de la legislación archivística, así como cualquier situación que a su juicio atente contra el patrimonio documental del país.

PARÁGRAFO: El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, podrá evaluar las TRD y las TVD de las Gobernaciones y Distritos, de sus entidades centralizadas, descentralizadas, autónomas y de las entidades privadas que cumplen funciones públicas

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios que hagan parte del Consejo Departamental de Archivos actuarán a título honorario.

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo Departamental de Archivos sesionará ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando se requiera; sus deliberaciones se consignarán en actas que deberán ser publicadas en la página Web de la Gobernación de Norte de Santander. Las sesiones podrán llevarse virtualmente, teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS

Avenida 5 calles 13 y 14, esquina, palacio de la Gobernación- San José de Cúcuta

Teléfono: 5720213

Correo electrónico: archivo@nortedesantander.gov.co

000305

22 FEB 2016



Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Secretaría General

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en San José de Cúcuta, a los

22 FEB 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Margarita G.

Revisó: Jurídico

UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS

Avenida 5 calles 13 y 14, esquina, palacio de la Gobernación- San José de Cúcuta

Teléfono: 5720213

Correo electrónico: [archivo @nortedesantander.gov. co](mailto:archivo@nortedesantander.gov.co)

7